



Título: Depósitos de garantía. Derogación de los artículos 16 y 17 del Decreto N° 454/976.

Montevideo, 26 de agosto de 2021

Estimados usuarios de la División Sustancias Controladas,

Tomando en cuenta que la reciente aprobación del **Decreto N° 246/021** supone la modificación de los requisitos establecidos por el Decreto N° 454/976 en relación a los permisos para comerciar o manipular drogas estupefacientes. Considerando que en el Artículo 14 y el Artículo 15 del **Decreto N° 454/976** se determina la necesidad de contar con permisos para comerciar o manipular drogas estupefacientes, y que el **Artículo 16 y el Artículo 17** de dicho decreto, en los que se determinaban los montos de las garantías en obligaciones hipotecarias reajustables o bonos del Tesoro, extendidas por escritura pública, fueron **derogados por el Artículo 43 del Decreto N° 246/021**. Se comunica el procedimiento a seguir por parte de aquellas empresas usuarias de la División que cuentan con permiso especial para comerciar estupefacientes y han realizado depósito de garantía, para la devolución de los bonos depositados por este concepto.

El interesado deberá presentar a través del Departamento de Administración Documental del MSP:

- a. Nota dirigida al Señor Ministro de Salud Pública, solicitando la devolución de la garantía, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 246/021 del 28 de julio de 2021, Art. 43. En dicha nota se deberán detallar los datos del representante de la empresa, quien concurrirá posteriormente a realizar la firma del acta, así como teléfono de contacto.
- b. Copia de la resolución ministerial que autoriza a la empresa a comercializar con estupefacientes vigente.



- c. Certificado Notarial de personería y representación de la empresa y de la persona que retira los bonos, es decir, que esta tenga facultades suficientes para ello.
- d. Copia de los bonos electrónicos.

Una vez estudiado el cumplimiento de los requisitos exigidos, por parte del Departamento Notarial de la División Servicios Jurídicos del MSP, desde dicha dependencia se realizará el contacto con el representante designado por la empresa, coordinando día y hora para el retiro del depósito de garantía.

Firmada el acta correspondiente, se hará entrega al interesado de la garantía depositada bajo forma de bonos electrónicos por parte del Departamento de Tesorería del MSP.